

DECRETO Nº 208/17

VISTO:

Que el próximo 30 de Octubre, nuestra localidad conmemora el **"432° Aniversario de su Origen Poblacional"**:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2160/08 promulgada por Decreto Nº 184/08 de fecha 23 de diciembre de 2008, se ratifica el día 30 de Octubre como fecha de **ORIGEN POBLACIONAL DE CAPILLA DEL MONTE**.

Que esta conmemoración merece de autoridades y pueblo en general un singular tratamiento, por cuanto los hechos que se recuerdan hacen a la historia e idiosincrasia de toda una comunidad conformada por sus habitantes nativos y por aquellos que la eligieron para su residencia habitual, de lo que resulta un pueblo con un pasado de esfuerzo y férrea decisión, sacrificios y virtudes que debemos valorar y proteger para que las generaciones futuras puedan continuar con este legado acrecentando esos valores;

Que es propio dar valor a este importante acontecimiento local que debe fortalecerse año a año;

Por todo ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: **DECLARASE** no laborable en el ámbito de la Municipalidad de Capilla del Monte, el próximo **30 de Octubre de 2017**, con motivo de celebrarse los **432 años del origen poblacional de nuestra localidad**.-

Artículo 2º.-: **INVITASE** a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior, a las Reparticiones Públicas Provinciales y Nacionales, Bancos, Establecimientos Educativos, entidades intermedias y actividades comerciales, industriales y de servicios de la localidad.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2017.-

FIRMADO

GABRIEL EDUARDO BUFFONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL